



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **485/07**

Salta, **22 OCT 2007**
Expediente N° 12.116/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 212/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna María Virginia MOLINENGO L.U N° 611.131 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Situación alimentaria y nutricional de preescolares y escolares de la Ciudad de las Parejas - Provincia de Santa Fe ", el que cuenta con el V° B° del Director.

Que Comisión de Carrera de Nutrición propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna María Virginia MOLINENGO L.U N° 611.131, de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02), el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Miriam H. FADEL
Lic. Catalina Ester ONAGA
Lic. María Isabel PEREZ

Miembro Suplente:

Bioq. Sara María DE LA VEGA

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 29 de octubre de 2.007 a horas 15:00. Lugar: **Box de Pediatría.**



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

485/07

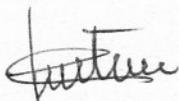
Salta, 22 OCT 2007

Expediente N° 12.116/07

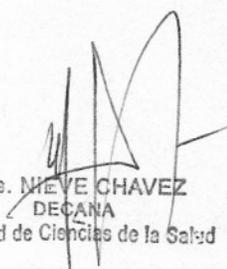
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud